



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## NOTA ADMINISTRATIVA DP-UAI-NA-N° 06/2022

### RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa **DP-UAI-NA-N° 006/2022**, RELACIÓN DE HECHOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AFILIACIÓN A LA CAJA NACIONAL DE SALUD DEL PERSONAL RECIEN INCORPORADO, EMERGENTE DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

De la revisión a los expedientes del personal de planta de la Defensoría del Pueblo, dados de alta en la gestión 2021, evidenciamos casos en los cuales la afiliación del servidor público a la Caja Nacional de Salud, se realizó después de cinco días hábiles a partir de la fecha de la iniciación de la relación laboral.

Por los antecedentes expuestos y con base en la normativa señalada en la evaluación, se establece la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa en contra de los siguientes servidores públicos y ex servidor público de la Defensoría del Pueblo:

Nombre	Cargo	Descripción
Gabriela Ruth Quinteros Condoretty C.I. 5279957 L.P.	Profesional III Analista de Talento Humano	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, y no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022 de 22 de octubre de 2021, al haberse identificado que, en su calidad de Profesional III Analista de Talento Humano, no efectuó oportunamente la afiliación a la Caja Nacional de Salud, de algunos servidores públicos dados de alta en la institución en la gestión 2021, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley 13214 de 24 de diciembre de 1975, elevado a rango de Ley por la Ley 006 de 1° de mayo de 2010, y en el artículo 5° del "Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo" aprobado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, mediante Resolución Administrativa ASUSS N°065-2018 de 20 de noviembre de 2018.</p> <p>Además, representa incumplimiento a los Manuales de Puestos aprobados mediante Resoluciones Administrativas N° DP-RA N°065/2020-2021 de 02 de diciembre de 2020 y DP-RA N° 084/2021-2022 de 10 de noviembre de 2021, en los aspectos citados en la evaluación, para el cargo de Profesional III de Compras y Contrataciones.</p> <p>Por lo tanto, se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 Inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>
Ramiro Alfonso Flores Gutiérrez C.I. 3434459 L.P.	Ex - Jefe de Unidad I de Talento Humano	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, y no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022 de 22 de octubre de 2021, al haberse identificado que, en su calidad de Jefe de la Unidad de Talento Humano, no efectuó oportunamente la supervisión oportuna de los formularios de afiliación a la Caja Nacional de Salud, de las servidoras y servidores públicos que fueron incorporados durante los meses de enero y febrero de la gestión 2021, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley 13214 de 24 de diciembre de 1975, elevado a rango de Ley por la Ley 006 de 1° de mayo de 2010, y en el artículo 5° del "Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo" aprobado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, mediante Resolución Administrativa ASUSS N°065-2018 de 20 de noviembre de 2018.</p> <p>Además, representa incumplimiento a los Manuales de Puestos aprobados mediante Resoluciones</p>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre	Cargo	Descripción
		<p>Administrativas N° DP-RA N°065/2020-2021 de 02 de diciembre de 2020 y DP-RA N° 084/2021-2022 de 10 de noviembre de 2021, en los aspectos citados en la evaluación, para el cargo de Jefe de la Unidad de Talento Humano.</p> <p>Por lo tanto, se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>
Jheisson Valdez Fernández C.I. 6720112	Jefe de Unidad I de Talento Humano	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, y no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022 de 22 de octubre de 2021, al haberse identificado que, en su calidad de Jefe de la Unidad de Talento Humano, no efectuó oportunamente la supervisión oportuna de los formularios de afiliación a la Caja Nacional de Salud, de las servidoras y servidores públicos que fueron incorporados durante los meses de marzo a diciembre de la gestión 2021, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley 13214 de 24 de diciembre de 1975, elevado a rango de Ley por la Ley 006 de 1° de mayo de 2010, y en el artículo 5° del "Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo" aprobado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, mediante Resolución Administrativa ASUSS N°065-2018 de 20 de noviembre de 2018.</p> <p>Además, representa incumplimiento a los Manuales de Puestos aprobados mediante Resoluciones Administrativas N° DP-RA N°065/2020-2021 de 02 de diciembre de 2020 y DP-RA N° 084/2021-2022 de 10 de noviembre de 2021, en los aspectos citados en la evaluación, para el cargo de Jefe de la Unidad de Talento Humano.</p> <p>Por lo tanto, se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>

La Paz, 11 de marzo de 2022

  
Lic. Brigitte Saavedra Jimachi  
Reg. CAUB-13683 CAUP-5185  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO